

MINISTERIO DE CULTURA

23156 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convocan los premios «Viajes Culturales por España», para estudiantes de Enseñanzas Medias, hijos de emigrantes españoles y jóvenes en general, de catorce a dieciocho años.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de favorecer el conocimiento de España por los jóvenes y coadyuvar a su formación, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los premios 1986, «Viajes Culturales por España», para estudiantes de Enseñanzas Medias, hijos de emigrantes españoles y jóvenes en general, de catorce a dieciocho años, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso:

- Grupos de estudiantes de Enseñanzas Medias.
- Grupos de hijos de emigrantes españoles residentes en el extranjero de edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años.
- Grupos de jóvenes españoles, en general, de catorce a dieciocho años, miembros o no de organizaciones y asociaciones juveniles.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un programa de viaje cultural por España, redactado en cualquiera de las lenguas españolas, elaborado y firmado conjuntamente por grupos no superiores a 25 miembros.

El programa deberá incluir:

- Relación de participantes, con indicación de sexo, edad y residencia. Cuando se trate de estudiantes de Enseñanzas Medias, especificarán los estudios que realizan y Centro docente al que pertenecen. Los participantes a que se refieren los apartados b) y c) de la base primera acompañarán fotocopia de documento que acredite la edad (documento nacional de identidad, página del libro de familia donde figure extractada el acta de nacimiento, etc.).
- Datos del Profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro a que pertenece, en su caso.
- Itinerario a recorrer y calendario del viaje.
- Duración del viaje y fechas aproximadas de realización. (Serán tenidos en cuenta preferentemente aquellos viajes cuya duración se aproxime a los diez días.)
- Monumentos, museos, centros y, en general, el plan de visitas a realizar o itinerarios a seguir.
- Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, centros o instituciones propuestos.
- Presupuesto de gastos: Será elaborado por los componentes del grupo solicitante, conteniendo todas las partidas de gastos que el viaje comporte.
- Presupuesto de ingresos: Será elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solicitante, consignando solamente partidas de aportación cierta y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que la ayuda a

percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso.

Tercera.—En la selección de los trabajos se tendrá en cuenta tanto el contenido como la presentación de los mismos. Se estimarán positivamente los trabajos en los que claramente se observe la concepción y elaboración del programa por parte de los propios jóvenes.

Cuarta.—Los premios serán:

- Para los grupos de estudiantes de Enseñanzas Medias: 30 ayudas de 150.000 pesetas, a los mejores programas presentados.
- Para los grupos compuestos por hijos de emigrantes residentes en el extranjero: 10 ayudas de 250.000 pesetas.
- Para grupos de jóvenes en general: 20 ayudas de 150.000 pesetas.
- A los grupos premiados que residan fuera de la Península (Balears, Canarias, Ceuta y Melilla) y los compuestos por hijos de emigrantes, se les concederá un suplemento en sus ayudas, en concepto de viaje hasta la Península, por el valor exacto del desplazamiento.

Quinta.—Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas a los que se refiere la base segunda, deberán presentarse en el Instituto de la Juventud (calle de José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), antes del día 15 de marzo de 1986, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán concedidos por el Director general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de asesoramiento, nombrada por aquél.

Las cuantías de los premios, ayudas más suplementos de viaje, en su caso, se harán efectivas de la siguiente forma:

- El 60 por 100 de su importe en el momento de la concesión del mismo.
- El 40 por 100 restante a la finalización del viaje proyectado, previa presentación de la Memoria correspondiente y los justificantes de los gastos totales realizados.

Séptima.—El fallo será dado a conocer el día 15 de abril de 1986, notificándose de forma inmediata y directa a los ganadores. Los viajes cuyos programas sean premiados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 1986.

Octava.—La solicitud de participación en estos premios supone la aceptación de las presentes bases, siendo inapelable el fallo que se adopte conforme se establece en la base sexta.

23157 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone la prórroga en sus cargos de los miembros de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.*

Ilmo. Sr.: La Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, dispone en su artículo 75.2 que la composición y funcionamiento de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español se establecerán por vía reglamentaria.

La disposición transitoria primera de esta Ley determina que tanto se elaboran las normas precisas para su desarrollo y aplicación, se entenderán vigentes las de rango reglamentario en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en la misma.

Para evitar la interrupción de las actividades asesoras que aquel órgano colegiado viene realizando al cumplirse el plazo del periodo anual de la vigencia de su composición sin que se haya promulgado el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 75.2 y al amparo del carácter permisivo de la citada disposición transitoria primera,

Este Ministerio ratifica la designación de las personas que integran la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español dispuesta por Orden de 13 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), las cuales permanecerán en sus funciones hasta la adaptación que requiera el reglamento de la Ley 13/1985, de 25 de junio, cuando se produzca su promulgación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.